



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2023-MDA/A.

Aucallama, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;

VISTO:

El Informe N° 078-2023-MDA/SGPyGA/SG.GA,LPyAV/CWYP de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes; el informe N° 258-2023-MDA/GSPyGA/EAMA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el informe N° 520-2023-OPP/MDA de la Jefatura de la Oficina de planificación y presupuesto; el Informe N° 079-2023-MDA-GM/WAEP de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, concordante con el Artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, los gobiernos locales son personas jurídicas de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como una de las atribuciones del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asu vez, en el Artículo 43°, se establece que, mediante las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2023-MDA/A.

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDA/CM, de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Que, visto el Informe N° 258-2023-MDA/GSPyGA/EAMA, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N° 520-2023-OPP/MDA de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de planificación y presupuesto, indica que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, hasta el importe de S/. 3,500.00 soles, para el cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de acuerdo a su cronograma y presupuesto de ejecución;

Que, mediante Informe N° 079-2023-MDA-GM/WAEP, de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, y demás unidades orgánicas pertinentes; el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, para el cumplimiento del Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolución y comunique a la Oficina de Informática y Estadísticas realice la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin R. Valdivia Santiago
ALCALDE

